



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su compromiso con el diseño de Políticas Públicas destinadas a garantizar el acceso a productos de gestión menstrual y a promover de manera prioritaria la educación y la concientización en gestión menstrual así como la elaboración de productos, con perspectiva en materia de género, salud y sostenibilidad ambiental.

Ora. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOHANNA PANERANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. FERNANDO DIAZ
Diputado Provincia
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone declarar el compromiso de esta Cámara en torno al diseño de políticas públicas destinadas a promover de manera prioritaria la educación, concientización en gestión menstrual y la elaboración de productos, su acceso, uso y difusión, con perspectiva en materia de género, salud y sostenibilidad ambiental dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires para todas las mujeres y personas menstruantes, quienes se enfrentan mes a mes ante numerosos obstáculos para la gestión de la menstruación decidiendo en forma condicionada por factores económicos, sociales y educacionales que productos utilizar.

Es necesario generar políticas públicas que garanticen estos derechos a fin de reducir la desigualdad que se genera por causas económicas y eliminar el denominado impuesto rosa que se refiere a la recarga económica que por cuestiones de género se genera sobre ciertos productos. Para ello debemos cuestionar, repensar y replantear la problemática tal como viene dándose hasta nuestros días para así poder visibilizarla, y eliminar tabúes para incorporar una mirada sobre la gestión menstrual que contemple una triple perspectiva que incluya la salud, el cuidado del ambiente y la perspectiva de género apuntando a la equidad económica.

La pobreza menstrual es uno más de los síntomas de la inequidad de género. No poder costear la compra de productos de gestión menstrual impacta negativamente, por ejemplo, en la educación de las niñas y adolescentes, en el desarrollo laboral de las mujeres, procurando una mejor calidad de vida

En el mismo sentido, el estudio "Aproximación del impacto económico de la menstruación y la menopausia en el bolsillo de las mujeres en la Prov. de Bs. As.", elaborado por la Defensoría del Pueblo bonaerense, arrojó datos igual de contundentes a través del análisis del valor de los productos relacionados a la menstruación según dos tipos de canastas, una de primeras marcas y otra económica. Como resultado se destaca que:

"El relevamiento detectó que los precios de estos productos van, en el caso de la canasta de primeras marcas, de los 2.382,25 a los 4.309,70 pesos, si se consideran 13 ciclos menstruales al año. Al observar la canasta económica, el cálculo anual varía de 1.653,03 a 2.540.25 pesos. Ahora bien, los costos que enfrenta una mujer por menstruar no se acaban en estos gastos, sino que debe cubrir otros como los controles anuales ginecológicos, los productos vinculados a la lubricación vaginal, analgésicos para los dolores de las distintas etapas del ciclo menstrual, productos de higiene personal, entre otros".



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Considerando estos costos y que el 65% del último decil de ingresos está compuesto por mujeres, la gestión menstrual es otro de los puntos que profundizan la situación de vulnerabilidad social, sumado, por ejemplo, a la inequidad salarial que demuestra que las mujeres ganan un 26% menos que los hombres -porcentaje que alcanza el 37% en el mercado informal-.

En este contexto, el costo estimado para gestionar la menstruación, mediante el uso de toallitas o tampones, representa un gasto que no es optativo para las personas que menstrúan y que, sin embargo, ganan un 27% menos que los varones, constituyéndose, por lo tanto, en un factor de desigualdad económica y social.

Asimismo, esta problemática afecta el camino hacia la igualdad provocando distintas consecuencias, aunque todas desventajosas, según el grupo etario o social que analicemos. En relación al ámbito escolar, encontramos vasta literatura sobre el impacto que el ciclo menstrual tiene sobre el presentismo escolar de estudiantes menstruantes. Hay coincidencia en señalar que se pierde entre un 10 y 20% de los días de clase, generando desigualdad con el resto de los estudiantes.

Respecto a este grupo, otro de los factores que complejizan la temática es el proceso biológico y sus alteraciones. Durante los primeros meses y años posteriores a la menarca, los ciclos menstruales suelen ser en su mayoría irregulares, impidiendo su previsibilidad.

Este proyecto contribuye a visibilizar la menstruación no sólo como una cuestión biológica sino también como una construcción social.

Garantizar una gestión menstrual sana y sustentable no puede obviar los efectos negativos que algunos productos pueden producir en la salud de las mujeres y las personas menstruantes.

Según un estudio realizado por la Universidad de la Plata publicado el 21/10/2015 en un artículo de la Facultad de Ciencias Exactas, se constató que en el 85% de toallitas y tampones que se tomaron como referencia en el mencionado estudio, se encontraron trazas de glifosato, un herbicida controversial desde el punto de vista toxicológico y ambiental, del cual si bien no hay certezas de los efectos de la exposición a largo plazo, sí hay evidencias científicas que el mismo es absorbido por el cuerpo por el solo contacto físico lo cual es potencialmente perjudicial para la salud.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por ese motivo, es importante desde nuestro rol legislativo fomentar la promoción, producción, distribución y comercialización de productos respetuosos de nuestros cuerpos y el ambiente. El menoscabo a la salud no es el único problema que enfrentan las mujeres y las personas menstruantes, en este contexto, no poder acceder a una gestión menstrual adecuada y seleccionada libremente, implica la vulneración de derechos inherentes a todos los seres humanos.

Muchos de los problemas generados por algunos de los elementos de gestión menstrual que se desechan y que repercuten en el ambiente -desde el mal olor a la reproducción de bacterias, virus, hongos y parásitos transmisores de enfermedades-, causan el empeoramiento de la calidad de vida de las zonas cercanas a los basurales donde usualmente sus habitantes viven en condiciones de vulnerabilidad y con escaso acceso a los servicios de salud, todo lo cual se evitarían con la utilización de productos menstruales saludables y sostenibles, reduciendo así el impacto ambiental.

Asimismo, las problemáticas ambientales no solo se circunscriben a lo relacionado con los desechos de estos productos sino con su producción y uso, sino en detrimento de la sociedad toda al afectar el derecho a un ambiente saludable y la gestión de los bienes comunes.

Nuestra Constitución Bonaerense en su artículo 28 establece que los habitantes de la Provincia de Buenos Aires tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, con el claro objeto de preservar, resguardar, recuperar, conservar los recursos naturales, renovales y no renovables y planificar el aprovechamiento racional de los mismos, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema, entre otras acciones allí contempladas.

En consonancia, en relación del derecho a la salud, nuestra Carta Orgánica Provincial reconoce en su artículo 36 lo siguiente:

“La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales: 8- A la Salud. La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y

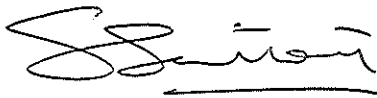


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

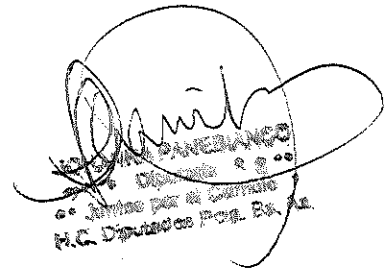
la reinserción de las personas tóxicodependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la Provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en producción y comercialización”.

En consecuencia, es que debemos propiciar la generación de políticas públicas que promuevan la reducción de la brecha de desigualdad entre géneros, la salud y contribuyan al cuidado y la preservación del ambiente.

Por lo expuesto, solicito a las legisladoras y los legisladores acompañen con su voto favorable al presente proyecto



Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.